

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. 089-2019

FECHA DE INGRESO:	10/06/2019
FECHA DE INFORME:	10/07/2019
PROYECTO:	P. H. PARADA SAN ISIDRO.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SAN ISIDRO PLAZA, S. A.
CONSULTORES:	LIZANDRO ARIAS. IAR-024-1997. GILBERTO ORTÍZ. IAR-168-2000.
LOCALIZACIÓN:	FINCA 52190, FINCA 166383, FINCA 167514, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **P. H. PARADA SAN ISIDRO**, consiste en la construcción de una plaza comercial con facilidades de aceras peatonales contigua a una gran plaza abierta, en planta baja cuenta con 4 locales chicos, 17 locales medianos, un nivel de mezanine, 162 estacionamientos, cuartos eléctricos y áreas técnicas para condensadoras de aires acondicionados que suplen a locales comerciales. Planta Alta (Nivel 100), conectado al andén existente del Metro de Panamá en la estación de San Isidro, por medio de un puente peatonal y con 45 locales comerciales chicos en ambos lados y se forma un semisótano para estacionamientos. Tendrá además Supermercado, aparte su depósito, área de camiones de descarga del Supermercado, contará con planta de tratamiento de aguas residuales, planta eléctrica de emergencia, gas común y elevadores. El proyecto se ubicará en el lote con un área de 1 ha + 7155.61 m² y la infraestructura existente será demolida.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **P. H. PARADA SAN ISIDRO**, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **P. H. PARADA SAN ISIDRO**, promovido por la sociedad **SAN ISIDRO PLAZA, S. A.**

YAGEHIRY GARCIA
Técnica Evaluadora

MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio
de Impacto Ambiental

MARCOS SALABARRÍA
Director Regional Panamá Metropolitana, Encargado